



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local y 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a) y c), 37, 93 párrafos 1,2, 3 inciso c), 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se integra la Comisión Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado**, con base en los siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que la norma organizacional de este Poder Legislativo prevé en su Capítulo Quinto del Título Segundo, la conformación de un órgano legislativo denominado "Comisión Instructora", a cargo de las tareas relacionadas con los procedimientos de juicio político y de declaración de procedencia de enjuiciamiento penal establecidos en la Constitución Política local y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como de las resoluciones que en estos rubros remitan, respectivamente, la Cámara de Senadores o la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SEGUNDA.** Que de manera específica el artículo 37 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, dispone que la referida Comisión deberá integrarse por siete Diputados con carácter de propietarios y otros siete con carácter de suplentes, debiendo ser designados en la primera Sesión Ordinaria de cada Legislatura.

**TERCERA.** Que en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 32 de la referida ley del Congreso, establece como facultad de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno la integración de las comisiones ordinarias, de comités o de comisiones especiales, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas mesas directivas.

**CUARTA.** Que derivado de los acuerdos adoptados en el seno de la Junta de Coordinación Política, quienes integramos este órgano parlamentario hemos determinado, en tiempo y forma, presentar a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la propuesta para la integración de la Comisión Instructora, solicitando se proceda directamente a su discusión y resolución definitiva, al tenor del siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Comisión Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se integra de la siguiente manera:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Propietarios**

Dip. Carlos Alberto García González  
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae  
Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón  
Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra  
Dip. Alejandro Etienne Llano  
Dip. Rafael González Benavides  
Dip. Oscar Martín Ramos Salinas

**Suplentes**

Dip. Issis Cantú Manzano  
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano  
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa  
Dip. Glafiro Salinas Mendiola  
Dip. Anto Adan Marte Tlaloc Tovar García  
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García  
Dip. Rogelio Arellano Banda

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Comisión Instructora durará en su encargo el término de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
PRÉSIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS  
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MARIA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO MORENA**

*Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se integra la Comisión Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.*